

## APROXIMACIÓN A LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIA EN LA PAREJA<sup>1</sup>

Özgür Güneş Öztürk  
Universitat de Lleida

La violencia hacia la mujer es un grave problema social (Instituto de la Mujer, 2010). Hasta la segunda ola de feminismo, el problema de la violencia dentro del núcleo familiar no se consideraba como un problema a nivel social. El debate, las reflexiones y la teorización impulsadas desde nuevas visiones feministas promovieron la reflexión sobre la violencia de género. La percepción patriarcal tradicional (Millet, 1995), dominaba, tanto a nivel individual como a nivel estatal, y esto era precisamente lo que privaba de la intervención dentro del núcleo familiar a cualquier persona que no perteneciera a la familia. Esta percepción tan conservadora y potente se ha mantenido tradicionalmente y ha sido criticada a través de las investigaciones académicas feministas posteriores. Hasta este momento, la violencia contra la mujer siempre había sido considerada de puertas adentro, de esta manera muchas víctimas no hablaban de su situación y no buscaban apoyo para poder salir adelante.

En los últimos tiempos han ido apareciendo a la luz pública muchas víctimas de la violencia en la pareja. La violencia machista se ha convertido en algo visible y esta situación ha incentivado la percepción de que la violencia machista también es un problema social. Sin embargo esta percepción no ha dejado de ser una simple observación y entre la opinión pública general se continúan ignorando las causas y los motivos que se ocultan detrás del sistema, la cultura patriarcal y la violencia machista (Gracia et al., 2010). Por consiguiente, es demasiado atrevido creer que la violencia contra las mujeres, por el simple hecho de ser más visible y aceptada como un problema social más, esté en un proceso de desaparición manifiesta.

Aunque muchas mujeres han decidido denunciar su situación, la gran mayoría sigue ocultando su problema detrás del silencio y desgraciadamente muchas lo han pagado y lo están pagando con su vida. Los últimos datos hechos públicos recientemente continúan confirmando esta observación. Durante el año 2010 un total de 47 mujeres han sido asesinadas, mientras que en todo el año 2009 el total fue de 55 mujeres. De esas 47 mujeres, 36 no habían denunciado el maltrato y 28 de ellas eran extranjeras (Ministerio de Igualdad, 2010). Los datos que proporciona el Observatorio contra la violencia doméstica y de género, (CGPJ, 2010) revelan que durante el primer trimestre de este mismo año, en España se han registrado 32.496 denuncias en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer (JVM), hecho que pone de manifiesto el aumento generalizado de esta situación.

El siguiente estudio también pretende señalar que la pertenencia a diferentes comunidades étnicas o las diferencias en el color de la piel son factores que pueden aumentar la invisibilización del maltrato sufrido. En este sentido pretendo ir más allá y poner de relieve que todas y cada una de las mujeres maltratadas tienen detrás una historia y unas vivencias personales e intransferibles que van más allá de su categorización social o étnica. Estas vivencias han de ser valoradas y estudiadas en su justa medida para poder entender la situación en la que se encuentran.

La perspectiva de género y los estudios sobre el sistema patriarcal han sido la guía para el análisis y comprensión de la información. He utilizado la metodología cualitativa, mediante las técnicas del análisis documental y entrevistas. Las entrevistas han sido realizadas con los profesionales y las correspondientes instituciones que se dedican a la atención directa de las personas que han sufrido la violencia por parte de sus parejas.

En el primer punto voy a analizar la violencia hacia las mujeres desde tres dimensiones: el sistema patriarcal basado en las relaciones de poder y las desigualdades de género. Más adelante voy a mostrar las dificultades añadidas que viven las mujeres inmigrantes en la sociedad de acogida, desde la discriminación por su diferencia y desde la perspectiva como mujer maltratada.

Después de informar sobre la metodología utilizada serán presentadas las conclusiones donde voy a sintetizar y destacar algunos de los resultados de las entrevistas realizadas.

### 1. LA LÓGICA SOCIAL DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

Para poder analizar el debate alrededor de la lógica social de la violencia hacia las mujeres, voy a mostrar tres dimensiones que están en el trasfondo de la violencia.

<sup>1</sup> Este trabajo está basado en el estudio final del Master de Migraciones y Mediación Social de la Universidad de Lleida, 2010

El sistema patriarcal es un sistema que se ha ido manteniendo a lo largo de las diferentes sociedades y contextos. Todas las sociedades (Castells, 1997:159) han desarrollado una particular construcción social del patriarcado mientras que el contexto social ha continuado siendo el mismo.

Dentro de este contexto la relación entre hombre y mujer ha estado marcada por la categorización sexo fuerte - sexo débil, representativa de la dominación social ejercida sobre las mujeres (Walby, 1990). Así mismo, la distribución desigual del poder y la desigualdad de condiciones y la dominación ejercida por parte de todos los varones sin distinción de clase social (Amorós, 1994), son características de la sociedad patriarcal.

La existencia de unas relaciones jerárquicas y de una solidaridad entre los hombres que permiten dominar a las mujeres, también definen al patriarcado. En la actualidad el matrimonio heterosexual, la crianza de los hijos y el trabajo doméstico se consideran elementos clave del patriarcado tal y como los experimentamos habitualmente. (Hartmann, 1983)

El patriarcado está asociado a la idea de autoridad y de esta manera debe dominar la sociedad en diferentes ámbitos, como los de la producción, el consumo y el derecho. Las relaciones interpersonales están determinadas por la dominación y la violencia que se originan en la cultura y las instituciones del patriarcado (Castells, 1997). El patriarcado no solamente está presente en las relaciones interpersonales sino que también se encuentra en las relaciones institucionales (Connell, 2006). Las relaciones de pareja están situadas dentro de la organización social general y el maltrato a la mujer es uno de los medios de dominio (Maqueira y Sánchez, 1990)

Los movimientos y estudios feministas son importantes porque la perspectiva feminista muestra que la cultura social patriarcal, machista y homofóbica está legitimada ideológicamente y ha sido presentada como un hecho natural. Esta cultura patriarcal legitimada es la raíz de las desigualdades sociales y políticas entre los sexos. (Alberdi y Matas, 2002, Falcón, 1991)

Las relaciones de poder entre hombres y mujeres constituyen la base estructural del patriarcado contemporáneo y el matrimonio es una de las instituciones sociales que conforma el poder político del hombre sobre la mujer.

Cuando se establecen relaciones sociales entre dos grupos, desde el momento en que existe dominio del uno sobre el otro, esta relación se considera una relación política. Si esta estructura se mantiene durante mucho tiempo se llega a desarrollar una ideología como ocurre en el caso del patriarcalismo, la homofobia o la xenofobia. Podemos encontrar claros ejemplos donde esto se pone de manifiesto: el ejército, la industria, la tecnología, las universidades, la política. Todos ellos en manos masculinas (Millet, 1995).

Históricamente se ha planteado el problema relacionado con los motivos de la existencia de las desigualdades de género. En este sentido existen diferentes aproximaciones que intentan explicar la construcción del género, sus diferencias y desigualdades con respecto al sexo y así mismo los roles sociales que se encuentran asociados a cada uno de los distintos géneros. Una de las aproximaciones proponía que las diferencias de comportamiento entre hombre y mujer son de origen biológico (Parsons, 1951; Goldberg, 1973). Según la teoría marxista, las diferencias de género y el capitalismo mantenían una clara retroalimentación que los hacía interdependientes (Engels, 1990; Marx 1986). Las otras aproximaciones se centraban en la socialización del género y el aprendizaje de los roles sociales entre hombres y mujeres. Finalmente, a diferencia de estas dos, encontramos una aproximación cuya visión post-estructural o postmoderna ha supuesto una ruptura con la dicotomía sexo/género y critica abiertamente el concepto de género. Según sus proposiciones, ni el sexo ni el género tienen un fundamento biológico sino que los dos son constructos sociales. Los teóricos que apoyan esta última propuesta afirman que el sexo también es producto de una construcción social porque la experiencia del propio cuerpo se encuentra implícitamente mediatizada por el lenguaje y la ideología, aspectos claramente relacionados con la construcción social. (Connell, 2006; Scott, 1990 y; Butler, 1990).

Existen unas desigualdades de género hegemónicas (Rubin, 1986; Connell, 2006). La identificación de esta situación de dominio de un grupo sobre otro ha sido vinculada a la conceptualización o definición de género hegemónico, definición que se asocia indisolublemente con el concepto violencia.

Teniendo en cuenta que la hegemonía está considerada actualmente como una de las prácticas que construyen los principales patrones de masculinidad en occidente, se entiende la masculinidad hegemónica como la configuración de una práctica general que supone la respuesta más corrientemente aceptada en el momento de legitimar el patriarcado, de esta manera se garantiza el dominio de los hombres y la subordinación de las mujeres. Visto así, los hombres conforman un grupo interesado en proteger sus intereses y en cambio las mujeres se sitúan en un grupo más interesado en el cambio. Los miembros del grupo dominador llegan a usar la violencia y la intimidación para mantener ese dominio sintiendo que esta actitud está completamente justificada y autorizada por una ideología superior (Connell, 2006)

Los diferentes teorías feministas conciben las desigualdades de género de formas diferentes, pero a pesar de esto todas coinciden en que esas desigualdades de género son el producto de un orden patriarcal en el que las mujeres están situadas por debajo del hombre. El sexo-género ejerce su papel dentro de una visión global a nivel social y político, siempre que este sea redefinido teniendo en cuenta la clase y raza. (Scott, 1990)

No se puede comprender el concepto de género desde el exterior de la estructura económica de la sociedad capitalista la cual genera formas de distribución injustas. Estas formas de distribución injustas incluyen la explotación basada en el género, la marginación económica y la privación (Fraser, 2008).

Como remarcan los estudios feministas contemporáneos, existe una relación entre la sumisión de las mujeres y una relación de esta sumisión con otros tipos de dominación y discriminación sociales. De este modo el patriarcalismo, el capitalismo y el racismo no funcionan de manera separada, sino que mantienen interrelaciones y retroalimentaciones. Consecuentemente, el estudio de la sumisión de la mujer se tiene que abordar desde una perspectiva global, estudiando y considerando todas las diferencias posibles: las diferencias étnicas, clase social, económicas, nacionalidad, etc. Se ha de tener en cuenta que en la misma sociedad y en un mismo momento pueden existir diferentes niveles y diferentes formas de sumisión, aunque exista un único sistema hegemónico de dominación. (Gregorio, 1998; Yuval-Davis, 2003; Anthias y Yuval-Davis, 1992; Hasanbegovic, 2009; Burman, 2007; Hooks, 2002).

En definitiva, la violencia que sufren las mujeres es un reflejo de la discriminación y la opresión de las mujeres y de las relaciones de poder que se producen entre hombres y mujeres. Esta violencia tiene diversas formas: física, económica (Torres Falcón, 2001; Gálvez Montes, 2005) o psicológica (Hirigoyen, 2006), incluyendo las agresiones a la libertad sexual, amenazas, coacciones o privación arbitraria de la libertad. (Matud, 2009; Matud y Fortes, 2007; Nogueiras, 2005)) No ocurre únicamente en los países menos desarrollados sino que también existe en los nuestros. De esta manera, la violencia supone gravísimas consecuencias para la salud y el bienestar de las mujeres y afecta al ámbito de la salud pública en general. (Heise y García-Moreno, 2002)

La violencia contra las mujeres también se puede definir como un acto de violencia sexista que tiene como resultado posible o real un daño de naturaleza física, sexual o psicológica, contra sí mismo/a, contra otra persona o contra un grupo o comunidad, incluyendo las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad para las mujeres, tanto si se produce en la vida pública como en la privada. En este ámbito también se incluyen las lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones (OMS, 1996).

La perspectiva feminista es importante porque ha demostrado que las raíces de la violencia machista se alimentan a través de la cultura patriarcal. (Alvarez, 2003; Hooks, 2002) Los estudios feministas han señalado que el maltrato es una conducta ideológica, una conducta aprendida. Dichos estudios han roto con la percepción de que los hombres maltratadores son personas enfermas y que estas cosas solo pueden llegar a pasar en familias pobres, y/o en países subdesarrollados. Lo más importante que estos estudios han manifestado es que entre hombre y mujer se da una relación política y que todos los problemas que pueden aparecer entre ellos son problemas sociales y políticos. Con las aportaciones feministas, a partir de finales de los años 60, se amplió el concepto de poder. Según esta concepción entendemos el poder como un elemento que está presente en todas las relaciones sociales incluyendo a las relaciones de pareja dentro de esas relaciones. Por esto precisamente, en el momento de hacer un análisis general de las relaciones de género, no se puede separar el ámbito público y el privado.

Los movimientos feministas han realizado campañas para visibilizar esta grave realidad y animar a las mujeres a que denuncien los malos tratos y a los agresores. Las mujeres que luchaban en estos movimientos crearon los primeros lugares dignos y seguros para las mujeres maltratadas, como las casas de acogida y los centros de encuentro. Las feministas fueron las primeras que escucharon por primera vez a esas mujeres, apoyándolas para salir de esa situación y poder vivir la vida que se merecen.

Los estudios feministas también muestran cómo lo más importante es entender que la violencia doméstica forma parte de la violencia cultural hacia las mujeres, ya que está relacionada con la política, con las relaciones de poder, la libertad, la sumisión y la autoridad en la violencia de género. A pesar de este análisis, podemos observar como el viejo sistema de poder está ilegalizado, pero aún continúa vigente y se considera políticamente correcto no demostrar lo que en el fondo se cree, la existencia de la superioridad masculina y su derecho a la violencia (Valls-Llobet, 2009; Cabruja, 2004).

Debido a las urgencias a la hora de afrontar el problema de la violencia hacia las mujeres, las políticas feministas perdieron capacidad para desenmascarar las relaciones de poder ocultas detrás de este problema. De esta manera se da una importante separación entre la teoría, dentro de la cual se sigue afirmando que la violencia hacia las mujeres es estructural, y en el práctico seguimos afrontándola de manera individualizada (Biglia y San Martín, 2007).

## 2. LA MUJER MIGRANTE EN EL CAPITALISMO GLOBAL Y PATRIARCAL

Existen muchos estudios que tratan el tema de la situación actual de los inmigrantes en los países receptores, sus dificultades y problemas (Arango, 2007; Solé, 1995; Castles, 2004; Martínez, 2000). Aunque el objetivo de esta comunicación es la violencia que sufren las mujeres dentro de la pareja y especialmente la mujer inmigrante, para obtener un marco de comprensión más amplio, es importante identificar las condiciones generales que determinan la situación de la mujer inmigrante.

Así podemos observar cómo las dificultades de integración social del inmigrante y de su familia son claves para entender su nivel de bienestar, tanto a nivel personal como a nivel familiar (Ribas, 2004; Parella, 2002). En este sentido se han desarrollado diferentes políticas y servicios sociales dedicados a la integración social de esos inmigrantes. Los conflictos entre las personas autóctonas y los inmigrantes afectan de manera muy negativa a su integración social. Estos conflictos se pueden producir sencillamente por el hecho de tener un color de piel diferente, por pertenecer a una etnia diferente o por ver a la persona inmigrante como una amenaza. Precisamente, esta visión del inmigrante como una amenaza está relacionada con la competencia que representan a nivel laboral con los trabajadores autóctonos.

En el caso de la inmigración femenina se ha de tener en cuenta su lugar de procedencia, su estatus jurídico, su lengua, su religión y sus costumbres. Todos estos factores van a facilitar o dificultar su integración (Cuadra, 2002; Gregorio, 1998)

Existen tres ámbitos de discriminación entre las mujeres inmigrantes y las mujeres de razas y culturas diferentes. Estas mujeres han de afrontar la opresión que supone: el racismo, la pertenencia a una clase social y la opresión sexual. Estos ámbitos de discriminación sitúan a la mujer inmigrante de manera totalmente subordinada dentro de las relaciones de poder en la sociedad (Solé, 1995).

Las mujeres inmigrantes son un grupo mucho más vulnerable (IOE, 2001) y están sometidas a una triple discriminación, por una parte, a una discriminación de género alimentada por los prejuicios y los estereotipos; por otro lado, están discriminadas a causa de su nacionalidad, etnia y religión, y finalmente, están discriminadas a nivel laboral. Esta triple discriminación viene determinada por su condición de mujer e inmigrante en un ámbito mal regulado y en un mercado de trabajo que determina las características del tipo de trabajo que le corresponde ejercer a esas mujeres.

### 2.1 Violencia en la pareja y mujer inmigrante

La violencia contra la mujer dentro de la pareja entre la población inmigrante es una preocupación de actualidad en España y aparece como una línea de investigación emergente (Vives et al., 2008; Gracia et al. 2010).

La mayoría de los estudios se acercan a la violencia de género que sufren las mujeres inmigrantes, concentrándose en las situaciones violentas relacionadas específicamente con el "servicio doméstico", los trabajos no cualificados (Beck-Gernsheim, 2001; Parella, 2003; Cachón, 2002) y con la prostitución ejercida de manera forzada (Pallarés, 2007). La mayoría de los trabajos que se acercan a la violencia en las parejas inmigrantes se aproximan al tema desde un contexto jurídico-penal (Comas, 2003; Cubells et al., 2006) y desde la situación de la mujer inmigrante reagrupada (Soriano, 2005). Estas mujeres se encuentran en una situación de desigualdad con relación al cónyuge. Durante los primeros años de la situación dependiente de la mujer inmigrante reagrupada, se incrementan los posibles conflictos de pareja haciéndola más vulnerable frente a situaciones como la separación, el divorcio, los *malos tratos* o el abandono. (Monteros, 2008).

La violencia esta enraizada en una concepción sociocultural que considera a la mujer como una persona inferior y sometida al hombre. Esto comporta consecuencias importantísimas relacionadas con la situación de desigualdad y discriminación. Esta concepción sociocultural, por desgracia, no distingue entre estados, culturas y fronteras. De esta manera, el colectivo inmigrante, además de sufrir el riesgo de exclusión sociolaboral, se le añade la probabilidad de sufrir violencia de género. La falta de regulación legal incrementa y perpetúa esta vulnerabilidad de la mujer inmigrante tanto en una situación regular como irregular. (Monereo y Triguero, 2009; Consejo de Europa, 2006).

La ayuda de la legislación española está limitada y es contradictoria a la hora de mejorar la situación de dependencia de la mujer inmigrante respecto de su cónyuge. Así, por ejemplo, la posesión de un permiso de residencia permite la realización de un precontrato para poder conseguir un permiso de trabajo definitivo, pero los empresarios son reacios a la contratación porque en ese permiso de residencia se dice claramente que mediante ese permiso no se puede trabajar. La mayoría de las mujeres africanas y magrebíes comparten esta situación de dependencia de sus esposos. Además, los problemas de comunicación por desconocimiento de la lengua y el choque cultural que supone el llegar a un país totalmente nuevo y desconocido son problemas añadidos a la dependencia conyugal (Mestre, 2000; Parella, 2002; Ribas, 2004).

En el caso de la violencia doméstica la mujer inmigrante no es diferente de la mujer española, excepto por el poco conocimiento que tienen de los recursos (Sanz et al., 2004) que se les ofrecen para salir de esta situa-

ción de violencia. Para estas mujeres, denunciar el maltrato es más difícil, circunstancia añadida al hecho de que no tienen mucho apoyo familiar y a su miedo a perder la residencia en el momento en que deciden separarse de su pareja. (Cuadra, 2002; Larrauri, 2003).

En España, para evitar la vulnerabilidad de la mujer inmigrante se han promulgado diversas leyes (Ley Orgánica 1/2004) en la que se garantizan los derechos, reconocidos en esa misma ley, para cualquier mujer víctima de la violencia de género sin distinción alguna y además existe una Instrucción legal (Instrucción 14/2005) en la que se generaliza la necesidad de la interposición de la denuncia por parte de las mujeres migrantes para poder acceder a los recursos, un requisito que no se exige a la mujer española. Esta misma Instrucción establece que los agentes han de investigar la situación administrativa de la mujer extranjera e iniciar actuaciones que pueden llegar a derivar en una sanción administrativa o en la apertura de expediente de expulsión (Monteros, 2008).

La única manera, según la legislación (LOEX, artículo 46.3 del reglamento de Extranjería, en relación con 45.4.a del mismo y con el artículo 31.3 de la LOEX), de parar este procedimiento de expulsión y obtener el permiso de residencia de forma excepcional, es mediante la solicitud y la obtención de una orden de protección, además de recibir una sentencia favorable. (Rivas, 2007: 555-563-694-685; Monereo y Triguero, 2009: 115). Estos requisitos ponen de manifiesto la preponderancia de la política de extranjería por encima de la protección integral de todas las mujeres sin distinción alguna (Amnistía Internacional, 2005) y sitúan a las mujeres migrantes indocumentadas en situación de grave desprotección. Es un hecho constatado que no todas las denuncias acaban en una orden de protección (Monteros, 2008: 236).

La discriminación hacia a la mujer migrante indocumentada víctima de violencia de género no se produce sólo en el ámbito de la protección judicial, sino también en el de la asistencia. Por ejemplo, en diversas Comunidades Autónomas españolas, las casas de acogida para víctimas de violencia doméstica exigen el requisito de la regularidad de las mujeres extranjeras. Las mujeres migrantes indocumentadas se encuentran excluidas de las ayudas económicas, reguladas mediante las leyes (Ley 1/2004 y la Ley 35/1995, de ayuda y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual). Estas leyes las perjudican gravemente en el momento de decidir su salida de las situaciones de violencia. (Monteros, 2008)

El número de muertes a causa de la violencia de género pone de manifiesto la cara más dramática de este fenómeno (Instituto de la Mujer, 2010). Un total de 735 mujeres han muerto por violencia de género a manos de sus parejas o ex parejas desde el año 1999. Según el mismo informe podemos observar cómo hay un aumento significativo hasta el año 2008 en el caso de las mujeres extranjeras muertas a causa de la violencia de género.

En un informe anterior del mismo Ministerio de Igualdad, (Julio de 2010), desde el principio de este mismo año se habían registrado 42 víctimas mortales por violencia de género. Entre estas, solo 10 mujeres denunciaron el maltrato y dentro de estas, solamente 1 solicitaba medidas de protección. Del total de las 42 víctimas, 16 eran extranjeras y 17 de los agresores también eran extranjeros. Con relación a las edades de las víctimas, se puede observar una mayor concentración dentro de la franja de edades comprendidas entre los 31 y 64 años. También es importante subrayar la ubicación geográfica, observándose una mayor concentración en Andalucía con 11 mujeres muertas, seguida de Catalunya con 6 mujeres muertas.

La violencia doméstica afecta a todas las clases y culturas pero algunas comunidades -en especial, las comunidades negras y de clase trabajadora- son más visibles a la mirada pública que otras. En este sentido se puede entender que las comunidades de minorías étnicas sean reacias a hablar de abusos y violencia por miedo a alimentar aún más el racismo. Existe una fuerte interacción entre sexismo y racismo que, a veces, deja a las mujeres y a sus hijos/os sin apoyo alguno. La situación de las mujeres negras y la situación de las minorías étnicas enfrentadas a la violencia doméstica permite constatar la existencia de un choque crucial entre la autonomía individual, donde existe una clara separación entre la esfera pública y la privada. Dentro de esta última está permitido hacer lo que uno quiera, y la autonomía cultural, según la cual el respeto hacia las otras culturas es efectivo mientras que esas culturas no supongan una amenaza al bienestar social del resto de la comunidad (Burman, 2007).

### 3. METODOLOGIA

Para la recogida y análisis de la información he utilizado metodología cualitativa (Silverman, 1993). El trabajo de campo ha sido estructurado alrededor de once entrevistas en profundidad con los profesionales y las correspondientes instituciones que se dedican a la atención directa de las personas que sufren la violencia machista en la ciudad de Lleida junto con el análisis de documentos y expedientes específicos.

#### 3.1 Análisis documental

Durante todo el proceso de realización de mi estudio he utilizado la estrategia del análisis documental. Este análisis lo he realizado teniendo en cuenta las leyes, los planes públicos oficiales... Es importante tener en

cuenta que el análisis documental es una fuente de información muy útil que nos permite obtener información a través del análisis de una gran variedad de documentos escritos y así mismo nos puede ayudar a complementar, contrastar y validar la información obtenida con las restantes estrategias de recogida de información.

### 3.2 Entrevistas en profundidad

Se trata de la técnica más utilizada por parte de los investigadores que utilizan la metodología cualitativa. Las entrevistas en profundidad se caracterizan por la flexibilidad (Ruiz, 1999) y el dinamismo. No están estandarizadas y son abiertas, requieren de reiterados encuentros entre el/la investigador/a y el/a informante que conducen a una comprensión más amplia de las perspectivas que tienen los/as entrevistados/as respecto a sus propias vidas, experiencias o situaciones vividas, siempre según sus propias palabras.

Las instituciones han sido elegidas a través del "Directorio de recursos i serveis per a l'atenció a les dones en situació de violència masclista a Lleida". En este directorio hay más de cuarenta servicios y recursos, de los cuales yo he elegido los más conocidos y aquellos que se dedican a la atención directa de las mujeres. Fuera de este directorio de recursos he realizado una entrevista con la directora de la "Asociación Violencia Stop" de Lleida porque es la única asociación orientada a la lucha contra la violencia machista en Lleida.

Tabla 1. ENTREVISTAS A PROFESIONALES

1	Hombre policía director de un Grupo de atención primaria
2	Técnicos psicólogos de un Equipo técnico de juzgado
1	Técnica psicóloga del servicio social del ayuntamiento de Lleida
1	Técnica psicóloga directora del servicio social del ayuntamiento de Lleida
2	Trabajadoras sociales de un Equipo atención primaria
2	Psicólogas de un plan funcional en un centro de salud mental
1	Directora de una asociación contra la violencia de género
1	Técnica de una asociación para la ayuda de inmigrantes

## 4. CONCLUSIONES

El análisis de la información nos permite focalizar una serie de aspectos fundamentales con relación a la situación actual de las mujeres que sufren violencia en la pareja tanto en la ciudad de Lleida como a nivel general.

En primer lugar se puede constatar como, los profesionales definen la violencia que sufren las mujeres como un problema social con su origen en el sistema patriarcal y en las relaciones de poder que se establecen en este contexto (Hartmann, 1983; Millet, 1995; Castells, 1997). En este sentido podemos decir, sin lugar a dudas, que son capaces de identificar el problema como un problema social, hecho que les permite tratar a las personas maltratadas de una manera diferente de cuando lo abordan como un problema privado. Los profesionales entrevistados en la ciudad de Lleida son un buen ejemplo de esta capacidad, incluso llegan a reconocer la violencia hacia las mujeres en diferentes niveles, a nivel económico (Torres, 2001; Gálvez, 2005) sexual y psicológico (Hirigoyen, 2006).

(...) Es un tipo de violencia estructural que permite mantener una estructural subordinación de los hombres hacia a las mujeres. Por tanto la expresión de esta violencia reviste en diferentes formas y ámbitos, tanto ámbito familiar tanto ámbito social y laboral. También existen diferentes formas y tipos de esta violencia. La violencia hacia a las mujeres es omnipresente. La violencia que se produce hacia una mujer en concreto y la amenaza de la violencia que planea sobre nuestras vidas como mujeres marca nuestro actuación cotidiana. (...) (Técnica psicóloga directora del servicio social del ayuntamiento de Lleida)

El aislamiento es una situación común a la mayoría de las mujeres maltratadas. Cuando se desvinculan de su ámbito familiar y de sus amistades, las mujeres están más desprotegidas y son más vulnerables. La mujer que cuenta con una red social, con espacio y tiempo propios, tiene una autoprotección más alta. Cuando existe una red de apoyo es más fácil salir de esa situación violenta (Hasanbegovic, 2009; Cuadra, 2003).

(...) entre las cinco mujeres que he atendido, cuatro han roto la relación con el agresor con un apoyo de una amiga o más amigas. (...) les cuesta mucho a las mujeres denunciar el maltrato porque tenían mucho miedo a la reacción del agresor, algunas veces tenían miedo de que le pasará a el si ellas le denuncian. Por eso ellas algunas veces, solo quieren que los agresores las dejen en paz (...) (Técnica psicóloga del servicio social del ayuntamiento de Lleida)

Se puede remarcar el hecho de que las mujeres inmigrantes, a diferencia de las mujeres autóctonas, viven dificultades añadidas. Dificultades causadas por del desconocimiento de la lengua que a su vez implica la falta de una red social estable, el desconocimiento de sus derechos y el desconocimiento de los recursos etc. (Burman, 2007; Hasanbegovic, 2009; Vives et al., 2009; Cuadra, 2003)

(...) de ser mujer e inmigrante, la mujer padece un doble desarraigo, el desarraigo social, porque sus vínculos sociales quedaron en su lugar de origen y el desarraigo afectivo, porque esta mujer al no tener familia, en estas condiciones vive en una situación sin salida al no tener a quien recurrir(...) (Directora de una asociación contra la violencia de género)

Durante los primeros meses después de la denuncia del maltrato existen diversos recursos tanto a nivel oficial como a nivel de ayuda desde la sociedad civil, pero estas ayudas van desapareciendo con el tiempo. De esta manera, más adelante, las personas maltratadas se encuentran solas y desprotegidas. Entre las dificultades más importantes, destacan el hecho de que los recursos se encuentran muy pautados y son muy específicos.

La especificidad de estos recursos muchas veces afectan negativamente a las mujeres inmigrantes. Por esto el papel del profesional es muy importante y depende de su habilidad profesional el saber encontrar el recurso necesario para cada situación.

(...) Muchas veces, en esta asociación, encontramos mujeres que después de denunciar el maltrato y obtener muchos recursos oficiales durante los primeros meses, mas adelante, se quedan solas a la hora de poder solucionar todos sus problemas (...)  
(Directora de una asociación contra la violencia de género)

De las declaraciones de los informantes se desprende que existe una desigualdad manifiesta a la hora de ofrecer los recursos adecuados para las mujeres maltratadas dentro de la pareja y fuera de la pareja debido a la inexistencia de recursos específicos para situaciones de violencia fuera de la pareja (entorno laboral, violaciones fuera de la relación de pareja...). Así, podemos observar una gran contradicción entre la definición oficial de la violencia de género y los recursos disponibles. Esto nos conduce a pensar que este problema aun no se considera como un problema social y político y continua siendo definido dentro del ámbito privado (Valls-Llobet, 2009; Carbuja, 2004; Biglia y San Martín, 2007).

Desde el punto de vista de los profesionales, en algunas entrevistas he podido constatar una necesidad manifiesta relacionada con la obtención de más conocimientos sobre las diferentes culturas y costumbres con las que se pueden encontrar en el momento de atender a las mujeres inmigrantes maltratadas. Su objetivo es poder ofrecer una mejor calidad asistencial para estas mujeres (Burman, 2007)

## BIBLIOGRAFIA

- Alberdi, I. y Matas, N. (2002). *La violencia doméstica. Informe sobre los malos a las mujeres en España*. Barcelona: Fundación "La Caixa".
- Alvarez, Miguel A. (2003). El movimiento feminista y la construcción de marcos de interpretación: el caso de violencia contra las mujeres. *Revista Internacional de Sociología*, 35, 127-150.
- Amorós, Celia. (1994). *Feminismo: igualdad y diferencia*. México: Colección Libros del Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG).
- Anthias, Floya y Yuval-Davis, Nira. (1992). *Racialized Boundaries: Race, nation, gender, colour and class and the Anti-Racist Struggle*. Londres: Routledge.
- Arango, J. (2007). Las migraciones internacionales en mundo globalizado. *Vanguardia Dossier*, 22, 6-15.
- Beck-Gernsheim, E. (2001). Mujeres migrantes, trabajo doméstico y matrimonio. En *Mujeres y transformaciones sociales* (pp. 59-75). Barcelona: Editorial El Roure. Colección Apertura.
- Biglia, Barbara y San Martín, Conchi (Coords.). (2007). *Estado de Wonderbra. Entretejiendo narraciones feministas sobre las violencias de género*. Barcelona: Editorial Virus.
- Burman, Erica. (2007). "Buscar refugio" Violencia doméstica, "raza" y asilo. En Barbara Biglia y Conchi San Martín (Coords.). *Estado de Wonderbra. Entretejiendo narraciones feministas sobre las violencias de género*. Barcelona: Editorial Virus
- Butler, Judith. 1990. Actos performativos y constitución del género: un ensayo fenomenología y teoría feminista (p. 296-314). En S. E. Tomado de Case (Ed.). *Performing Feminisms: Feminist Critical Theory and Theatre* (pp. 270-282). John Hopkins University Press.
- Cabruja, T. (2004). Violencia doméstica: sexo y género en las teorías psicosociales sobre la violencia. Hacia otras propuestas de comprensión e intervención. *Intervención psicosocial*, 13 (2).
- Cachón Rodríguez, Lorenzo. (2002). La formación de la 'España inmigrante': mercado y ciudadanía. *Revista Española de Sociología*, 97, 95-126.
- Castells, Manuel. (1997). *La era de la información*. Vol. 2: Economía, sociedad y cultura. El poder de la identidad. Barcelona: UOC.
- Castles, S. (2004). Globalización e inmigración. En G. Aubarell y R. Zapata (Eds.). *Inmigración y procesos de cambio. Europa y el mediterráneo en el contexto global* (pp. 33-57). Barcelona: Icaria.
- CGPJ. (2004). Recuperado en 18/07/2010, de [http://www.mtas.es/mujer/mujeres/cifras/violencia/ambito\\_judicial.htm](http://www.mtas.es/mujer/mujeres/cifras/violencia/ambito_judicial.htm).
- Colectivo IOÉ. (2001). *Mujer, inmigración y trabajo*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Comas de Argemir, M. (2003). *La violencia en el ámbito familiar. Aspectos sociológicos y jurídicos*. Madrid: Escuela judicial Consejo General del poder judicial. Cuadernos de derecho judicial.
- Connell, R. W. (2006). *Toplumsal cinsiyet ve iktidar. Toplum, kisi ve cinsel politika*. Istanbul: Ayrinti yayinlari. [Connell, R. W. (1987). *Gender and Power. Society, the Person and Sexual Politics*. Cambridge: Polity Press].
- Consejo de Europa. (2006). Ministerio de igualdad. Recuperado el 21/07/2010, de [http://www.coe.int/t/es/com/about\\_coe](http://www.coe.int/t/es/com/about_coe)
- Cuadra, Luz. (2002). La violencia en la mujer inmigrante. En M. Elósegui, M. T. Glez. Cortés y C. Gaudó (Eds.). *El rostro de la violencia. Más allá del dolor de las mujeres* (pp. 131-145). Barcelona: Icaria

- Cubells, J., Albertín, P., Rusiñol, E. y Hernández, M. (2006). Navegado entre narraciones: recuperando silencios y subjetividades. *Recursos psicosociales en la atención a víctimas de violencia de género en el ámbito penal (juzgados y cuerpo policial)*. Recuperado el 17/09/2010, de <http://www.gencat.net/djj/cejfe/investiga.htm>
- Engels, Friedrich. (1990). *El origen de la familia, la propiedad privada y el estado*. San Sebastián: Equipo Editorial.
- Fraser, Nancy. (2008). La justicia social en la era de la política de identidad: redistribución, reconocimiento y participación. *Revista de Trabajo*, 6, 83-99.
- Gálvez Montes, C. (2005). *Violencia de género: Terrorismo en casa*. Jaén: Alcalá la Real.
- Goldberg, S. (1973). *The Inevitability of Patriarchy*. New York: William Morrow and Company.
- Gracia, Enrique, Herrero, Juan, Lila, Marisol y Fuente, Asur. (2010). Percepciones y actitudes hacia la violencia de pareja contra la mujer inmigrantes Latinoamericanas en España. *Intervención Psicosocial*, 19, 135-144.
- Gregorio Gil, Carmen. (1998). *Migración Femenina. Su impacto en las relaciones de género*. Madrid: Narcea.
- Hartmann, Heidi. (1983). El infeliz matrimonio entre marxismo y feminismo: hacia una unión más progresista. *Zona abierta. Papers de la Fundacio*, 88.
- Hasanbegovic, Claudia. (2009). *Hacia las fronteras del odio. Violencia de género contra las mujeres inmigrantes en Londres y Buenos Aires*. Recuperado el 08/12/2010, de <http://www.claudiahasanbegovic.com>.
- Heise, L. y García-Moreno, C. (2002). Violence by intimate partners. En G. Krug, L. L. Dahlberg y J. A. Mercy (Eds.). *World report on violence and health* (pp. 88-121) Ginebra: World Health Organization.
- Hirigoyen, M. F. (2006). *Mujeres maltratadas. Los mecanismos de la violencia en la pareja*. Barcelona: Paidós
- Hooks, Bell. (2002). *Feminism herkes içindir*. Istanbul: Çitlembik. [Hooks, Bell. (2000). *Feminism is for everybody*. South end press].
- Instituto de la Mujer. (2010). *Información estadística de violencia de género*. Recuperado el 21/07/2010, de [http://www.migualdad.es/ss/Satellite?c=Page&cid=1193047246325&language=cas\\_ES&pagename=MinisterioIguadad/Page/MIGU\\_Subhome](http://www.migualdad.es/ss/Satellite?c=Page&cid=1193047246325&language=cas_ES&pagename=MinisterioIguadad/Page/MIGU_Subhome)
- Juzgados de Violencia sobre la Mujer (JVM). (2010). *Consejo general de poder judicial. Observatorio contra la violencia domestica y de género*. Recuperado en 11/09/2010, de <http://www.poderjudicial.es/eversuite/GetRecords?Template=cgpi/cgpi/principal.htm>
- Larrauri, E. (2003). Motius per entendre per què algunes dones maltractades retiren les denúncies. *Fòrum. La revista del Centre d'estudis jurídics i Formació especialitzada*. 2, 24-29.
- Maqueira, V. y Sánchez, C. (Comps.). (1990). *Violencia y sociedad patriarcal*. Madrid: Pablo Iglesias.
- Martínez Veiga, U. (2000). Mercado de trabajo e inmigración. El trabajo doméstico como paradigma. En F. Checa, J. C. Checa y A. Arjona. (Coords.). *Convivencia entre culturas. El fenómeno migratorio en España* (pp. 17-46). Sevilla: Signatura Demos.
- Marx, Karl. (1986). *El manifiesto comunista*. Madrid: Editorial Alambra.
- Matud, M. P. (2009). *Violencia de Género*. Castelló de la Plana: Publicaciones de la Universidad de Jaume I.
- Matud, M.P., Fortes, D. y Rosales, M. (2007). El entorno social del maltrato a la mujer por su pareja. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 7, 113-126.
- Mestre, R. (1999-2000). Género y migración en el estado español. *Mugak*, 9-10, 131- 143.
- Millet, Kate. (1995). *Política Sexual*. Madrid: Ediciones Cátedra.
- Monereo Pérez y Triguero Martínez (2009). *La violencia de género y su modelo de protección social*. Valencia: Triant lo Blanch.
- Monteros Obelar, S. (2008). La violencia de las fronteras legales: violencia de género y mujer migrante. En P. Lorenzo, M. L. Maqueda y A. Rubio (Coords.). *Género, violencia y derecho*. Valencia: Triant lo Blanch.
- Nogueiras García, B. (2005). La violencia en la pareja. En C. R. Jarabo Quemada y P. Blanco Prieto (Coords.). *La violencia contra las mujeres. Prevención y detección. Como promover desde los servicios sanitarios, relaciones autónomas, solidarios y gozosas* (pp. 39-55). Diaz de Santos.
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (1996). *Global consultation on violence and health. Violence: a public health priority*. Geneva: World Health Organization.
- Pallarés Gómez, Joan. (2007). *Mujeres inmigrantes y trabajo sexual en Lleida*. Lleida: Universidad de Lleida.
- Parella Rubia, Sonia. (2003). *Mujer, inmigrante y trabajadora: La triple discriminación*. Barcelona: Anthoropos Editorial.
- Parsons, Talcott. (1951). *The Social System*. London: Routledge & Kegan Paul.
- Ribas, N. (2004). *Una invitación a la sociología de las migraciones*. Barcelona: Ediciones Bellaterra.
- Rubin, Gayle. (1986). El tráfico de mujeres: Notas sobre la "economía política" del sexo. *Nueva antropología*, 30 (III).
- Ruiz Olabuénaga, J.L. (1999). *Metodología de la investigación cualitativa*. Bilbao: Universidad de Deusto.
- Sanz Barbero B., Castillo Rodríguez S. y Mazarrasa Albear L. (2004). Usodelos servicios sanitarios en las mujeres inmigrantes de la comunidad de Madrid. *Metas de Enferm*, 7, 26-32.
- Scott, J. V. (1990). El género; una categoría útil para el análisis histórico. En *Historia y Género: Las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*. Valencia: Alfons el Magnànim, Institutió Valenciana d'Estudis i Investigació.



- Silverman, D. (1993). *Interpreting qualitative data. Methods for analysing talk, text and interaction*. Londres: Sage.
- Solé, Carlota. (1995). *Discriminación racial en el mercado de trabajo*. Madrid: Consejo Económico Social.
- Soriano Miras, Rosa María. (2004). *El asentamiento de la mujer marroquí en el Poniente Almeriense*. Madrid: Consejo Económico Social, Colección Estudios.
- Torres Falcón, L. (1991). *Violencia contra la mujer*. Barcelona: Circulo de lectores.
- Valls-Llobet, Carme. (2009). *Mujeres, salud y poder*. Madrid: Còtedra.
- Vives-Caës, Carmen, Gil-Gonzales, Diana, Plazaola-Castaño, Juncal, Montero-Piñar, María, Ruiz-Perz, Isabel, Escibà-Agüir, Vicenta, Ortiz-Barreda, Gaby y Torrubiano-Dominguez, Jordi. (2009). Violencia de género en mujeres inmigrantes y españolas: magnitud, respuestas ante el problema y políticas existentes. *Gac. Sanit.*, 23 (Supl 1), 100-106.
- Walby, Sylvia. (1990). *Theorizing Patriarchy*. Oxford: Blackwell.
- Yuval-Davis, Nira. (2003). *Cinsiyet ve Millet*. Istanbul: Iletisim. [Yuval-Davis, Nira. (1997). *Gender and Nation*. London: Sage].